

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.058 · 1946

LEY 5058

Boletín Oficial, 30 de noviembre de 1946 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5058

LEY 5058

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Amplíase el crédito de

la Partida

11, Título II, Capítulo III, Inciso 17, Ítem 15, "Para adquisición chapas de vehículos automotores Ley 4490" en la cantidad de ciento treinta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 139.259,20 m/n).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5058. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).